



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0417**
NEUQUEN **04 JUL 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 6135-M/12, de la Secretaría de Servicios Urbanos, y la Nota n° 150/12 de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota de fecha 28 de junio del corriente año, el Secretario de Servicios Urbanos, envía para su liquidación, el Convenio UOCRA - Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/05/2012 al 25/06/2012, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 40.740,00);

Que por Decreto N° 0550/12 de fecha 07 de Junio de 2012 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 06 de Junio de 2012, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, con vigencia por un (1) año, a partir del 01 de Mayo de 2012, tramitado por Expedientes OE-9838-M-06, y agregados OE-5163-M-08 y OE 4614-M/10;

Que por Decreto N° 1583/07, se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A. el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Acreditación Automática de los Subsidios Asistenciales en las cuentas caja de ahorros en pesos abiertas por los beneficiarios;

Que el Secretario de Servicios Urbanos, eleva la liquidación del convenio UOCRA - Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/05/2012 al 25/06/2012 cuyo detalle se informa a fs. 02;

Que a fs. 31 la Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA, partida principal Servicios, cuenta con crédito presupuestario suficiente, registrándose el preventivo n° 28;

Que la Municipalidad de Neuquén deberá presentar en soporte Magnético, que indique el Banco, los movimientos a ser acreditados con veinticuatro (24) horas hábiles bancarias de anticipación al inicio de la fecha en que se realizará el proceso de acreditación determinado por la Municipalidad autorizando el débito correspondiente, para aquellos beneficiarios detallados en el Anexo de fs. 02;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3º) del Convenio aprobado por Decreto N° 0550/12 corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

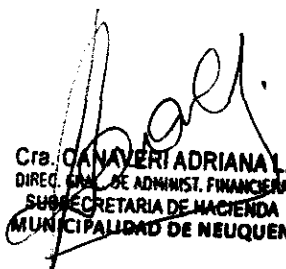
Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Es copia

fdo: Artaza


Cra. CANAVERT ADRIANA L.
DIREC. GEN. DE ADMINIST. FINANCIERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

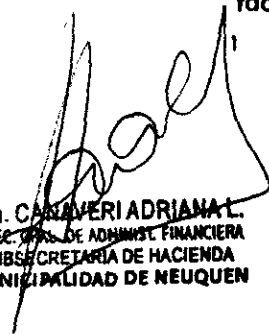
Artículo 1º) AUTORIZAR a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 40.740,00), en concepto de pago a los 21 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 02, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U. O. C. R. A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0550/12.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza


Cra. CALIVERI ADRIANA L.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1882
Fecha 20 / 07 / 2012